



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-GRC/GGR-OGP

#### VISTO:

Informe N° 198-2022-GRC/GGR-OGP-UDI de fecha 28 de setiembre de 2022, del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario; el informe N° 0006-2022-GRC/GGR-OGP-UDI-ALAA de fecha 27 de setiembre de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 002, publicado el 29 de marzo del 2009, se aprueba el Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el cual establece el procedimiento, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda. Asimismo, según el artículo 4° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, establece que: “Para ser favorecidos con la transferencia a título oneroso un lote destinado a vivienda, los empadronados deberán haber superado, dentro del procedimiento administrativo de adjudicación, la etapa de depuración y calificación. La cual, será llevada adelante por la Jefatura con la finalidad de determinar si los empadronados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)”

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, señala que: “Mediante resolución expedida por la Jefatura, se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, y en otro, de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao.”;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, indica que: “Para que un solicitante sea calificado apto dentro del procedimiento de adjudicación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber sido empadronado y estar haciendo vivencia efectiva en el lote al cual postula hasta antes del 12 de abril del 2006. b) Ser mayor de 18 años o menor de dicha edad con capacidad de ejercicio adquirida de acuerdo a lo establecido por el Código Civil. c) Adjuntar copia simple del D.N.I. de (los) declarante (s), en el cual conste de forma indubitable que se encuentra domiciliado en el Callao. d) No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional el Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo expedido por los Registros Públicos. e) Que el lote que ocupa corresponda con el plano de trazado y lotización inscrito”;

Que, mediante Informe Legal N° 0006-2022-GRC/GGR-OGP-UDI-ALAA de fecha 27 de setiembre de 2022, la abogada adscrita a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad, da cuenta a esta jefatura que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario



Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro **ANEXO N° 01**, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con el Informe N° 0006-2022-GRC/GGR-OGP-UDI-ALAA, de fecha 27 de setiembre de 2022, la abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario recomienda que se disponga con la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de mayor circulación del Callao, de la relación de los empadronados aptos para la adjudicación de título oneroso de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, de acuerdo con el cuadro Anexo N° 01, por lo que, mediante Informe N° 000198-2022-GRC/GGR-OGP-UDI de fecha 28 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario da su conformidad al informe legal precitado, procediendo a correr traslado del mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de que ésta en uso de sus atribuciones, emita el acto administrativo correspondiente;

Que, con Ordenanza N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalando en el artículo 70° las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; asimismo en el artículo 69° se indica que dicha oficina depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 141, de fecha 19 de mayo de 2022;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la publicación por única vez; en el Diario Oficial Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, según cuadro **ANEXO N° 01**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ANEXO N° 01**

**Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (Decreto Regional N° 002-2009-Región Callao-PR)**

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>ÁREA m<sup>2</sup></b>
1	CELIA ELIZABETH GAVINO LARA	19987065	MZ J2, LOTE 12, GRUPO RESIDENCIAL B4, SECTOR B - PPNP	P01297096	120.00
2	MILAGROS VIVIANA RIVADENEYRA ARRIETA	80406608	MZ. A'5, LOTE 13, GRUPO RESIDENCIAL E5, SECTOR E - PPNP	P01303260	120.00
3	KATIA ELIZABETH RIVADENEYRA ARRIETA EMIL MAGNOLIO BRIOSO RONQUILLO	43876560 42897119	MZ. A'5, LOTE 20, GRUPO RESIDENCIAL E5, SECTOR E - PPNP	P01303267	112.90
4	CHERIL MARILIA UTIA PASHANASTE	70791887	MZ. U, LOTE 12, GRUPO RESIDENCIAL D1, SECTOR D - PPNP	P01299354	120.00
5	DELIA VICTORIA CORDOVA RAMIREZ	30488065	MZ. A7, LOTE 9, GRUPO RESIDENCIAL A1, SECTOR A - PPNP	P01293215	120.00
6	MIRIAM LUZ JAIMES LAZARO	45400466	MZ. L4, LOTE 13, GRUPO RESIDENCIAL D3, SECTOR D - PPNP	P01301038	120.00
7	GODOFREDO LUIS YZAGUIRRE ROMERO	32729023	MZ. X2, LOTE 12, GRUPO RESIDENCIAL A4, SECTOR A - PPNP	P01295278	120.00
8	GUEIVY PILAR RAMOS PACHECO	25735516	MZ. N2, LOTE 25, GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E - PPNP	P01302320	120.00
9	MARLENI CENEPO TAPULLIMA TEOBALDO PANDURO NAPUCHE	01076742 01093842	MZ. H7, LOTE 12, GRUPO RESIDENCIAL C1, SECTOR C - PPNP	P01297667	120.00
10	EDITH CLARIBEL TORRES DEL CASTILLO	43886017	MZ. E2, LOTE 18, GRUPO RESIDENCIAL C2, SECTOR C - PPNP	P01298214	120.00
11	NANCY ELENA BERMUDEZ CALDERON	45702496	MZ. N, LOTE 27, GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E - PPNP	P01302048	120.00
12	JOSE VENTURA ILIQUIN GLADIS ROJAS YLQUIN	42034004 40746423	MZ. M2, LOTE 4, GRUPO RESIDENCIAL C3, SECTOR C - PPNP	P01298705	120.00
13	FRANCISCO ENRIQUE TELLO CORONEL LISBETH DAVILA PINEDO DE TELLO	41315526 43001012	MZ. I3, LOTE 17, GRUPO RESIDENCIAL D3, SECTOR D - PPNP	P01300903	120.00
14	DARIA MALLQUI SUDARIO	07648746	MZ. D'3, LOTE 2, GRUPO RESIDENCIAL B4, SECTOR B - PPNP	P01309778	120.00
15	NELLY RODRIGUEZ FLORENTINO	10105089	MZ. U3, LOTE 2, GRUPO RESIDENCIAL C4, SECTOR C - PPNP	P01299163	120.00
16	JUAN EDILBERTO HUAMAN LOPEZ	08409961	MZ. Z1, LOTE 1, GRUPO RESIDENCIAL A4, SECTOR A - PPNP	P01295413	120.00
17	NATIVIDAD CISNEROS GRANADOS VDA DE CARBONEL	08850559	MZ. J3, LOTE 16, GRUPO RESIDENCIAL E6, SECTOR E - PPNP	P01303617	120.00



18	ORMINDA HUAQUI HERRERA	04207110	MZ. P, LOTE 16, GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E - PPNP	P01302097	120.00
19	JUNIOR ADALBERTO RIVADENEYRA ARRIETA	45813346	MZ. A'5, LOTE 17, GRUPO RESIDENCIAL E5, SECTOR E - PPNP	P01303264	129.90